



BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2013

No.024

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
20	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6.2.4., 6.3.2. Y 9.2.15. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LA INCLUSIÓN DE LA ACCIÓN ORDINARIA GRUPO ARGOS COMO SUBYACENTE DEL FUTURO SOBRE ACCIONES DEL ÍNDICE COLCAP.	22

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6.2.4., 6.3.2. Y 9.2.15. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LA INCLUSIÓN DE LA ACCIÓN ORDINARIA GRUPO ARGOS COMO SUBYACENTE DEL FUTURO SOBRE ACCIONES DEL ÍNDICE COLCAP.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., se publica la modificación de los artículos 6.2.4., 6.3.2. y 9.2.15. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionados con la inclusión de la Acción Ordinaria Grupo Argos como subyacente del Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP.

Artículo Primero. Modifíquense los artículos 6.2.4., 6.3.2. y 9.2.15. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., relacionados con la inclusión de la Acción Ordinaria Grupo Argos como subyacente del Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP, los cuales quedarán así:

Artículo 6.2.4. Parámetros para cálculo de Garantía Diaria.

Los parámetros utilizados para el cálculo de Garantía Diaria se definen para cada tipo de Instrumento.

1. Futuro TES Corto Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Corto Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Corto Plazo	2.500.000	250.000.000	3	Porcentual	2,0%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Corto Plazo	1,6	0,12	1,5%

2. Futuro TES Mediano Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Mediano Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Mediano Plazo	2.500.000	250.000.000	3	Porcentual	4,0%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Mediano Plazo	1,6	0,42	3,0%

3. Futuro TES Largo Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Largo Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Largo Plazo	2.500.000	250.000.000	3	Porcentual	7,0%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a garantías Extraordinarias
Futuro TES Largo Plazo	1,6	0,20	5,25%

4. Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

Para los Instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas se tienen los siguientes parámetros:

Escala de Duración Modificada (EDM)	Multiplicador	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total

Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas	0-1 años	2.500.000	250.000.000	3	Porcentual	1,00%
	1-2 años					1,50%
	2-3 años					2,00%
	3-4 años					3,00%
	4-5 años					4,00%
	5-6 años					5,00%
	6-7 años					7,00%
	7-8 años					7,00%
	8-9 años					7,00%
	9-10 años					8,00%

	Escala de Duración Modificada (EDM)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas	0-1 años	1,6	0,12	0,75%
	1-2 años			1,13%
	2-3 años		0,42	1,50%
	3-4 años			2,25%
	4-5 años			3,00%
	5-6 años		0,2	3,75%
	6-7 años			5,25%
	7-8 años			5,25%
	8-9 años			5,25%
	9-10 años			6,00%

	Escala de Duración Modificada (EDM)	Compensación entre referencias específicas
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas	0-2 años	90%
	2-5 años	90%
	5-10 años	90%

Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre grupos son:

Orden de Compensación	Grupos a compensar	Delta para formar 1 spread	Crédito sobre Garantías
1	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 2-5 años / Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 5-10 años.	100/65	77%
2	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 0-2 años / Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 2-5 años.	100/35	70%
3	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 0-2 años / Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas TES EDM 5-10 años.	100/26	65%

Orden de Compensación	Grupos a compensar	Crédito sobre Garantías
1	Futuro TES Corto Plazo/ Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 0-2 años.	90%
2	Futuro TES Mediano Plazo/ Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 2-5 años.	90%
3	Futuro TES Largo Plazo/ Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 5-10 años.	90%
4	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 2-5 años/ Futuro TES Largo Plazo.	77%
5	Futuro TES Mediano Plazo/ Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 5-10 años.	77%
6	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 0-2 años/ Futuro TES Mediano Plazo.	70%
7	Futuro TES Corto Plazo/ Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas EDM 2-5 años.	70%
8	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de	65%

	Referencias Específicas EDM 0-2 años / Futuro TES Largo Plazo.	
9	Futuro TES Corto Plazo/ Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas EDM 5-10 años.	65%

5. Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para el Instrumento de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	50.000	50.000	3	Porcentual	8%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a garantías Extraordinarias
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1,6	15,29	6%

6. Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para el Instrumento de Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	5.000	5.000	3	Porcentual	8%

Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a

			garantías Extraordinarias
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1,6	15,29	6%

7. Futuro sobre la acción de Ecopetrol:

Para el Instrumento Futuro sobre la acción de Ecopetrol se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro sobre la acción de Ecopetrol	1.000	1.000	3	Porcentual	15%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro sobre la acción de Ecopetrol	1,6	36	11,25%

8. Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia:

Para el Instrumento Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.000	1.000	3	Porcentual	15%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1,6	247	11,25%

9. Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP:

Para el Instrumento Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP	25.000	25.000	3	Porcentual	12%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP	1,6	18,53	9%

10. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los trece (13) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	360.000	360.000 kWh	3	Porcentual	21%	15.75%
5 al 8	360.000	360.000 kWh	3	Porcentual	16%	12%
9 al 13	360.000	360.000 kWh	3	Porcentual	12%	9%

11. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los trece (13) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	10.000	10.000 kWh	3	Porcentual	21%	15.75%
5 al 8	10.000	10.000 kWh	3	Porcentual	16%	12%
9 a 13	10.000	10.000 kWh	3	Porcentual	12%	9%

12. Contrato de Futuro IBR:

Para el Instrumento Contrato de Futuro IBR se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contrato de Futuro de IBR	10.000.000	1.000.000.000	3	Porcentual	0.5%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato de Futuro de IBR	1.6	0.26%	0.375%

13. Contrato de Futuro de Inflación:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de Inflación, se tiene los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contrato de Futuro de Inflación	2.500.000	250.000.000	3	Porcentual	0.5%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato de Futuro de Inflación	1.6	0.25%	0.375%

14. Contrato de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales, se tiene los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contrato de Futuro sobre la acción de	1000	1000	3	Porcentual	22%

Pacific Rubiales					
------------------	--	--	--	--	--

	Factor por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato de Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales	1.6	444	16.50%

15. Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ÉXITO	1000	1000	3	Porcentual	15%
NUTRESA					15%
GRUPO ARGOS					15%
ISA					13%
PREFERENCIAL AVAL					15%
CEMENTOS ARGOS					15%
PREFERENCIAL GRUPO SURA					15%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP	Factor por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ÉXITO	1.6	585	11.25%
NUTRESA		591	11.25%

GRUPO ARGOS	492	11.25%
ISA	258	9.75%
PREFERENCIAL AVAL	16	11.25%
CEMENTOS ARGOS	160	11.25%
PREFERENCIAL GRUPO SURA	548	11.25%

16. Forward NDF USD/COP:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Forward NDF USD/ COP	1	1	3	Porcentual	8%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Forward NDF USD/ COP	1.6	15.29	6%

- Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre grupos, son:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	Futuro TES Mediano Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/65	77%
2	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Mediano Plazo	100/35	70%
3	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/26	65%

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Crédito sobre Garantías
1	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Futuro sobre la acción Preferencial de Bancolombia	54%
2	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Futuro sobre la acción de Ecopetrol	54%
3	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Futuro sobre la acción de Pacific Rubiales	57%
4	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Futuro sobre la acción del Grupo Argos	60%
5	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos	60%
6	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre la Acción de ISA	60%
7	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre la Acción de Nutresa	60%
8	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre la Acción de Éxito	0%
9	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA	0%
10	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval	0%

La estimación del delta para formar un (1) Spread para la compensación entre Futuro de Índice COLCAP y Futuro de Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Pacific Rubiales, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Éxito, Preferencial Grupo Sura y Preferencial Aval) busca determinar el número de contratos de índice para formar un (1) Spread, tomando como criterio el número de contratos proporcionado por el ratio de cobertura de la mínima varianza.

Este ratio se calcula con las siguientes fórmulas:

$$RatioCobertura = \sum_{i=1}^{252} N_i/n$$

Donde:

$$N_i = -\beta_{Acción} * (PrecioAcción_i/PrecioÍndice_i)$$

N_i = número de contratos de Índice para formar un spread

$$\beta_{Acción} = Crédito\ sobre\ garantías_{\frac{Índice}{Acción}} * (FluctuaciónTotal_{FuturoAcción}/FluctuaciónTotal_{FuturoÍndice})$$

$PrecioAcción_i$ = Precio de cierre de la acción para el día i , publicado por la BVC

$PrecioÍndice_i$ = Precio de cierre del índice para el día i , publicado por la BVC

i = día sobre el que se está realizando el cálculo

n = ventana de los últimos 252 días hábiles

Nota: Este cálculo se realiza mensualmente, tomando como período de estimación los 252 días hábiles hasta el último día del mes anterior y aplica para todo el siguiente mes.

En caso de que se presente un evento corporativo que afecte el precio de alguna de las acciones, se tomará para la estimación la información disponible después de este.

Grupos a Compensar	Delta para formar un Spread	Crédito sobre garantías
Entre grupos Forward (NDF USD/COP)	1/1	90%
Entre Forward Peso/Dólar NDF USD/COP (Futuro de Tasa de Cambio dólar/peso)	1/1	90%

Orden de Compensación	Grupos a compensar	Delta para formar 1 spread	Crédito sobre garantías
1	Mini Contrato de Futuro de Tasa de	1/1	90%

	Cambio Dólar/Peso/Futuro de Tasa de cambio Dólar/Peso		
2	Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso/Forward NDF USD/COP	1/1	90%

Grupos para la compensación:

Se definen siete (7) grupos para la compensación de Forward NDF USD/COP, desde F1 hasta F7. En cada uno se agrupan dos (2) meses consecutivos del año comenzando desde el grupo F1 hasta el grupo F6, completando así doce (12) meses consecutivos. El grupo F7 está conformado por los mismos meses del grupo F1 pero del siguiente año y el grupo F1 pasa a estar conformado por los siguientes dos (2) meses consecutivos al grupo F7. Creando así un ciclo para la conformación de grupos.

Orden de compensación: El orden para la compensación entre grupos será el siguiente:

Orden de Compensación	Grupo 1	Grupo 2
1	F1	F2
2	F2	F3
3	F3	F4
4	F4	F5
5	F5	F6
6	F6	F7
7	F7	F8
8	F8	F9
9	F9	F0
10	F1	F3
11	F2	F4
12	F3	F5
13	F4	F6
14	F5	F7
15	F6	F8
16	F7	F9
17	F8	F0
18	F1	F4
19	F2	F5
20	F3	F6
21	F4	F7
22	F5	F8
23	F6	F9

24	F7	F0
25	F1	F5
26	F2	F6
27	F3	F7
28	F4	F8
29	F5	F9
30	F6	F0
31	F1	F6
32	F2	F7
33	F3	F8
34	F4	F9
35	F5	F0
36	F1	F7
37	F2	F8
38	F3	F9
39	F4	F0
40	F1	F8
41	F2	F9
42	F3	F0
43	F1	F9
44	F2	F0
45	F1	F0
46	F1	F TRM
47	F2	F TRM
48	F3	F TRM
49	F4	F TRM
50	F5	F TRM
51	F6	F TRM
52	F7	F TRM
53	F8	F TRM
54	F9	F TRM
55	F0	F TRM
56	F1	FTRS
57	F2	FTRS
58	F3	FTRS
59	F4	FTRS
60	F5	FTRS
61	F6	FTRS
62	F7	FTRS
63	F8	FTRS
64	F9	FTRS

65	F0	FTRS
----	----	------

- Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre vencimientos, son:
- Orden para la compensación entre vencimientos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Se definen tres (3) grupos de vencimientos para la compensación entre vencimientos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual. En los dos (2) primeros grupos, se encuentran los ocho (8) primeros vencimientos mensuales (cuatro (4) en cada grupo) y en el último grupo se encuentran los siguientes cinco (5) vencimientos mensuales, completando así los trece (13) vencimientos mensuales más cercanos.

El orden para la compensación entre vencimiento será el siguiente:

Grupos de Vencimientos	Orden de Compensación	Vencimientos		Crédito sobre Garantías
Grupo 1	1	1	2	38%
	2	1	3	38%
	3	1	4	38%
	4	2	3	38%
	5	2	4	38%
	6	3	4	38%
Grupo 2	1	5	6	38%
	2	5	7	38%
	3	5	8	38%
	4	6	7	38%
	5	6	8	38%
	6	7	8	38%
Grupo 3	1	9	10	38%
	2	9	11	38%
	3	9	12	38%
	4	9	13	38%
	5	10	11	38%
	6	10	12	38%
	7	10	13	38%
	8	11	12	38%
	9	11	13	38%
	10	12	13	38%

- Orden para la compensación entre vencimientos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Se definen tres (3) grupos de vencimientos para la compensación entre vencimientos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual. En los dos (2) primeros grupos, se encuentran los ocho (8) primeros vencimientos mensuales (cuatro (4) en cada grupo) y en el último grupo se encuentran los siguientes cinco (5) vencimientos mensuales, completando así los trece (13) vencimientos mensuales más cercanos.

El orden para la compensación entre vencimiento será el siguiente:

Grupos de Vencimientos	Orden de Compensación	Vencimientos		Crédito sobre Garantías
Grupo 1	1	1	2	38%
	2	1	3	38%
	3	1	4	38%
	4	2	3	38%
	5	2	4	38%
	6	3	4	38%
Grupo 2	1	5	6	38%
	2	5	7	38%
	3	5	8	38%
	4	6	7	38%
	5	6	8	38%
	6	7	8	38%
Grupo 3	1	9	10	38%
	2	9	11	38%
	3	9	12	38%
	4	9	13	38%
	5	10	11	38%
	6	10	12	38%
	7	10	13	38%
	8	11	12	38%
	9	11	13	38%
	10	12	13	38%

- Orden para la compensación entre vencimientos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual y los vencimientos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Grupos de Vencimientos	Orden de Compensación	Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Crédito sobre Garantías
Grupo 1	1	1	1	90%
	2	2	2	90%
	3	3	3	90%
	4	4	4	90%
Grupo 2	1	5	5	90%
	2	6	6	90%
	3	7	7	90%
	4	8	8	90%
Grupo 3	1	9	9	90%
	2	10	10	90%
	3	11	11	90%
	4	12	12	90%
	5	13	13	90%

“

“Artículo 6.3.2. Descuento o “Haircut” para Activos recibidos en garantía.

A continuación se indican los porcentajes de descuento que serán aplicados a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía:

NEMOTÉCNICO	HAIRCUT
TFIP06141113	2,0%
TFIP10120914	2,0%
TFIP10281015	2,0%
TFIP11241018	3,8%
TFIT02121114	2,0%
TFIT02150114	2,5%
TFIT03111115	2,0%
TFIT06140514	2,0%
TFIT06141113	2,0%
TFIT06211118	5,7%
TFIT07150616	2,0%
TFIT10040522	6,2%
TFIT10120914	2,0%
TFIT10281015	2,0%

TFIT11241018	3,8%
TFIT15240720	3,2%
TFIT15260826	6,2%
TFIT16240724	4,9%
TFIT16280428	12,9%
ECOPETROL*	50,0%
PFBCOLOM*	50,0%
PREC*	50,0%
ÉXITO*	50,0%
NUTRESA*	50,0%
GRUPO ARGOS*	50,0%
ISA*	50,0%
PREFERENCIAL AVAL*	50,0%
CEMENTOS ARGOS*	50,0%
PREFERENCIAL GRUPO SURA*	50,0%

*Aplica para los casos del numeral 3° del artículo 6.3.1. de la presente circular.

Parágrafo. Los descuentos a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía establecidos en el presente artículo empezarán a aplicarse a partir del día cinco (5) de agosto de 2013.”

“Artículo 9.2.15. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP.

1. Generalidades

Instrumento	Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP
Activo Subyacente	Acciones del índice accionario COLCAP
Tamaño del Contrato	Cada contrato tendrá un valor nominal de mil (1000) acciones
Contratos Listados	Estarán disponibles en el sistema vencimientos trimestrales dentro del ciclo de Marzo. Estarán disponibles en el sistema los cuatro (4) vencimientos más cercanos. En el caso que una acción deje de pertenecer al Índice Accionario COLCAP, no se listarán nuevos vencimientos a partir de la fecha en que la BVC comunique la nueva composición del índice COLCAP, y sólo se podrán negociar los vencimientos ya existentes.

Método de Liquidación	Liquidación por Diferencias
Último día de Negociación	Día del Vencimiento del Contrato.
Día de Vencimiento	Sera el tercer viernes del mes de vencimiento. Cuando el tercer viernes del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC

2. La denominación detallada de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP es la siguiente:

Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA	Acción Preferencial Grupo SURA
Contrato de Futuro sobre la Acción de Éxito	Acción Ordinaria Éxito
Contrato de Futuro sobre la Acción de Nutresa	Acción Ordinaria Nutresa
Contrato de Futuro sobre la Acción del Grupo Argos	Acción Ordinaria Grupo Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción de ISA	Acción Ordinaria ISA
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval	Acción Preferencial Grupo Aval
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos	Acción Ordinaria Cementos Argos

3. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP

En el caso que se presente un Evento Corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.1. de la Circular Única del Mercado de Derivados de la Bolsa de Valores, o cualquier norma que lo modifique o adicione, la Cámara surtirá el siguiente procedimiento:

La BVC deberá informar a la Cámara y al mercado en general la ocurrencia del Evento Corporativo, con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del Evento Corporativo.

Las características mínimas sobre el Evento Corporativo que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el Titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto.

Así mismo, la BVC deberá informar con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la Cámara y al mercado la fecha en la que se dará por suspendido el nemotécnico que se dejará de negociar producto de Evento Corporativo.

En caso que la BVC no informe a la Cámara sobre la ocurrencia de un Evento Corporativo, con dos (2) días hábiles de anticipación, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre la Acción del Índice COLCAP implicado, sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles, con el propósito de adoptar las medidas necesarias de ajuste de las posiciones en relación con el impacto del Evento Corporativo.

La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los Eventos Corporativos, incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del Evento Corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias.

La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC, con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre la Acción del Índice COLCAP implicados, de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia de la ocurrencia de un Evento Corporativo.

La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos (2) nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado.

La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y las de sus Terceros, las de los Miembros no Liquidadores y sus Terceros, después de realizar los ajustes ocasionados por la ocurrencia del el Evento Corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre la Acción del Índice COLCAP ajustados por la ocurrencia del Evento Corporativo.”

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día cinco (5) de agosto de 2013.

(Original Firmado)
MOISÉS MAHECHA PARRA
Suplente del Gerente